



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# Requisitos Sanitarios para la Exportación de Alimentos

*Blga. Danny Altamirano Bonett*

*[daltamirano@digesa.minsa.gob.pe](mailto:daltamirano@digesa.minsa.gob.pe)*

*24 de Junio de 2015*

*Lima - Perú*

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

## **DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)**

La Dirección General de Salud Ambiental es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional, **higiene alimentaria**, zoonosis y protección del ambiente.

### **DIRECCION DE HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS**

La Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis (DHAZ) es un órgano de línea de la DIGESA, está encargada de normar sobre los aspectos técnico sanitarios en materia de **alimentos y bebidas** ...; así como vigilar y controlar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas industrializados destinados al consumo humano interno y a la exportación; con el fin de prevenir las enfermedades transmitidas por los alimentos y proteger la salud de las personas.

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# BASES LEGALES

- ~ Ley N° 26842 - Ley General de Salud
  - ~ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
  - ~ Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”
  - ~ D.S. 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior del 09/07/10, Arts. 2°, 4° y 5°.
  - ~ Ley N° 27821, Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo, Art. 3°, del 16/10/02 . Ley N° 28405, Art. 9°
  - ~ Ley N° 716, Ley de Protección del Consumidor.
  - ~ Ley N° 29571, Código de protección y defensa del consumidor.
  - ~ Decreto Legislativo 1062 “Ley de Inocuidad de los Alimentos”
  - ~ R.M. N° 615-2003-SA/DM (Autorización Sanitaria de Aditivos)
-



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

## CONSIDERACIONES GENERALES

Considerar que para la exportación de alimentos industrializados la DIGESA emite el “Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos y bebidas para consumo humano”.

Los requisitos de los productos a exportar dependerán de lo establecido por la autoridad sanitaria del país destino.

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# Procedimientos TUPA relacionados con registro y certificación de productos

1. Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas (TUPA – N° 29)
  2. a. Actualización de datos del titular del Registro Sanitario (TUPA – N° 30)  
de Alimentos, Bebidas (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa, respecto del titular del Registro Sanitario)
  - b. Modificaciones sobre las condiciones del producto o productos en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.
    1. Certificado de Libre Comercialización (TUPA – N° 32)
    2. Certificado Sanitario Oficial de Exportación (TUPA – N° 33)
    3. Validación Sanitaria de Fábrica de Alimentos y Bebidas (TUPA – N° 35)
    4. Autorización Sanitaria de Aditivos (No TUPA)
-

28	-	Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico, Industrial, Salud Pública, y Desinfectantes de Agua para Consumo Humano.	5.57%	S/. 214.44	20 días hábiles	Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
29	-	Inscripción o Reinscripción(*) en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.	10.00%	S/. 385	7 días hábiles	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
30	-	Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas: a. Actualización de datos del titular del Registro Sanitario de Alimentos, Bebidas (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa, respecto del titular del Registro Sanitario) b. Modificaciones sobre las condiciones del producto o productos en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.	10% por grupo de productos (transferencias y cambio de RUC). Otros procedimientos 1.50% de la UIT por grupo registro de (modificaciones y cambio de razón social).	S/. 385 por grupo de productos (transferencias y cambio de RUC). Otros procedimientos S/. 57.75 de la UIT por grupo registro de (modificaciones y cambio de razón social).	7 días hábiles, ver nota 3	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
31	-	Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado.	10.00%	S/. 385	5 días hábiles, ver nota 3	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
32	-	Certificado de Libre Comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de destino.	10.00%	S/. 385	5 días hábiles, ver nota 3	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
33	-	Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos y bebidas para consumo humano.	0.75% hasta 20 TM. Por cada TM adicional 0.05%	S/. 28.88 hasta 20 TM. Por cada TM adicional S/. 1.93	2 días hábiles	- Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
34	-	Habilitación Sanitaria de Fábrica de Alimentos y Bebidas, Suplementos y Complementos Naturales con propiedades nutricionales y de servicio de alimentación de pasajeros en los medios de transporte, destinados al consumo humano.	24.00%	S/. 924	30 días hábiles	Para ampliaciones: 13.9% UIT Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

Según el Art. 102 del D.S.-007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de los alimentos y bebidas. Son competencia de la entidad los alimentos y bebidas industrializados.



### Ejemplos:

- Productos Lacteos
- Vinos
- Galletas
- Chocolate

- Pulpa de fruta
- Aceite
- Golosinas
- Bebidas en general

- Embutidos
- Pan de molde
- Galletas



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

## No son de competencia de la Entidad

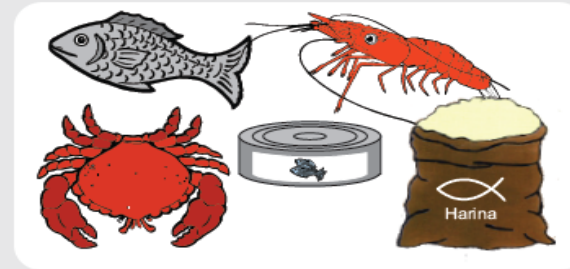
De acuerdo al Decreto Legislativo 1062-2008 Ley de inocuidad de los alimentos.

Los productos de:

### Procesamiento primario



### Productos pesqueros y acuícolas



### Productos con propiedades en salud

- Productos Dietéticos.
- Productos herbarios con propiedades en salud.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# **1. Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas Procedimiento N° 29 del TUPA**

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# 1. Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas

## Procedimiento N° 29 del TUPA

### Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

#### Procedimiento

**Inscripción o Reinscripción(\*) en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.**

#### Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud del 20/07/97, Art. 91 .
- D.S. N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del 25/09/98, Arts. 105° y 107°, Cuarta Disposición Transitoria y Final.
- Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales manufacturados del 30/11/04, Art. 5° .
- Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor del 02/09/10.
- D.S. 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior del 09/07/10, Arts. 2°, 4° y 5°.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General del 11/04/01, Art. 40°, sub numeral 40.1.1 .

#### Notas:

1. El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.
2. El Pago se efectuará a través de la VUCE [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)
3. El documento con el número de Registro Sanitario se entregará en un plazo máximo de siete(7) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 26842.
4. La SUCE y los requisitos deben presentarse por vía electrónica a través de la VUCE. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)

#### Inicio del Procedimiento

Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE: [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)

#### Requisitos

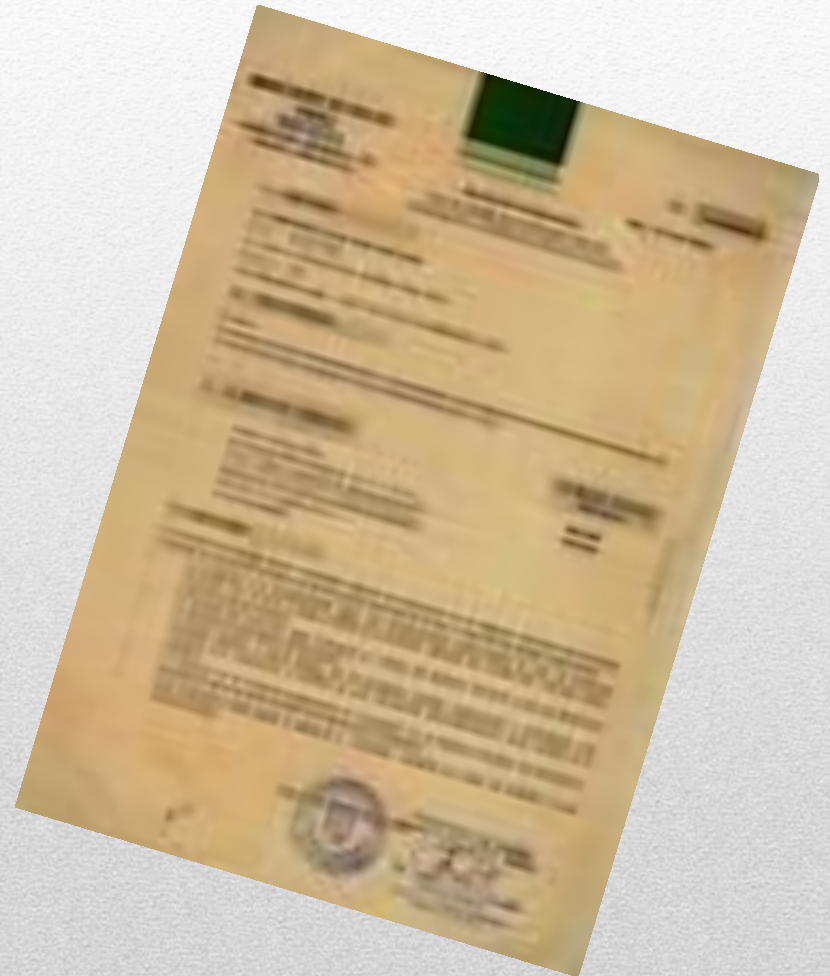
1. Solicitud Única de Comercio Exterior - SUCE [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)
2. Resultados de los análisis físico, químico y microbiológico del producto terminado, confirmando Su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un laboratorio acreditado o del laboratorio del control de calidad de la fábrica.
3. Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del país de origen, en original o copia refrendada por el consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado.
4. Información que contendrá el rotulado o etiquetado.
5. Análisis bromatológico practicados por laboratorio acreditado por INDECOPI para los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales, los mismos que deberán señalar sus propiedades nutricionales.
6. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite(2).

# REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS INDUSTRIALIZADOS

## 1° Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

- ❖ Si el expediente presenta observaciones se notifica al usuario dando un plazo de 02 días para subsanar las observaciones.
- ❖ Si el expediente no es procedente se emite un informe de denegación y este es derivado al Área Legal.
- ❖ Si la evaluación técnica del expediente, es conforme, se procederá a la emisión del Certificado de Registro Sanitario de Alimentos el cual es otorgado en 07 días hábiles.

## 2° Emisión del Certificado Asignación del CODIGO de Registro Sanitario.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

## Producto

- El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.
- Sólo puede ingresar por expediente un Producto o Grupo de productos.

### Ejemplo - 1:

PRODUCTO	INGREDIENTES			GRUPO DE PRODUCTOS
Producto - 1	Uva borgoña (99%)	Bisulfito (0.1%)		<b>GRUPO 1</b> Los productos 1 y 2 pertenecen a un grupo de productos ya que comparten los mismos ingredientes y aditivos cualitativamente.
Producto - 2	Uva Italia (98%)	Bisulfito (0.2%)		
Producto - 3	Uva Italia (97%)	Bisulfito (0.2%)	Co2 (2.8%)	<b>GRUPO 2</b> El producto 3 no comparte los mismos aditivos e ingredientes cualitativamente en relación al grupo 1 y 2 por lo que formara parte de otro grupo de productos

- El Producto 1 y 2 ingresan en un mismo expediente
  - El Producto 3 ingresa en otro expediente



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

### Ejemplo - 2:

PRODUCTO	INGREDIENTES				GRUPO DE PRODUCTOS	
Producto - 1	Leche descremada (96.7%)	Pulpa de fresa (2%)	Color rojo (200 mg/Kg) Rojo allura SIN 129	Sabor Fresa (0.2%)	Maltodextrina (1.0%)	GRUPO - 1
Producto - 2		Pulpa de maracuyá (2%)	Color amarillo (90mg/Kg) Amarillo Ocaso SIN 110	Sabor Vainilla (0.2%)		GRUPO - 2
Producto - 3		Pulpa de plátano (2%)	Color amarillo (90mg/Kg) Amarillo Ocaso SIN 110	Sabor Vainilla (0.2%)		GRUPO - 3

Los productos 1, 2 y 3 pertenecen a 03 grupos de alimentos diferentes ya que no comparten cualitativamente los mismos ingredientes ni aditivos y debe de ser ingresado cada uno con su respectivo expediente



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Datos del  
PRODUCTO

## Verificación del Producto

Todos los ingredientes deben de ser de GRADO ALIMENTARIO.

Verificar que el nombre del producto refleje su verdadera naturaleza en cumplimiento con lo establecido en norma CODEX STAN 01-1985 y Ley de protección y defensa del consumidor N° 29571

Respecto a los aditivos estos deben de cumplir el Art. 63 del D.S.-007-98-SA, revisar norma CODEX y en su defecto FDA los mismos que deben ser declarados en mg/kg con su respectivo código SIN



Recuerda de no cumplir  
con el GRADO ALIMENTARIO  
se DENIEGA



### Ejemplo

**NOMBRE QUE REFLEJE LA NATURALEZA DEL PRODUCTO:**

Yogurt bebible sabor a fresa

**NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO:**

Deliyogurt

**INGREDIENTES:**

Leche entera, azúcar, pulpa de fresa, cultivos lácticos.

**ADITIVOS:**

Estabilizante (E-440) y colorantes (E-120) (E-160) naturales y saborizante autorizado

# Resultados de Análisis Microbiológico, Físico Químico y Bromatológico para producto Nacional o Importado



Opción 1

**Emitido por el Laboratorio de Control de Calidad de la empresa fabricante**



Opción 2

**Emitido por un Laboratorio Acreditado en Perú (Indecopi)**



Opción 3

**Emitido por un Laboratorio Acreditado por un organismo internacional, de reconocimiento mutuo de la ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o de la IAAC (Inter American Accreditation Cooperation)**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

**DIGESA**

Dirección General de Salud Ambiental



El resultado del Certificado de análisis deberá estar vigente al momento de efectuar el trámite.

En el caso de documentos extranjeros el tiempo de vigencia es de 1 año.



Los datos deben corresponder a la empresa, establecimiento de fábrica, dirección y nombre del producto.



Verificar que los resultados de los análisis microbiológicos cumplan con los criterios establecidos en la R.M. 591- 2008 MINSA.

## Resultados de Análisis Físico Químicos

## Resultados de Análisis Microbiológico



El resultado del Certificado de análisis deberá estar vigente al momento de efectuar el trámite.

En el caso de documentos extranjeros el tiempo de vigencia es de 1 año.



Los datos deben corresponder a la empresa, establecimiento de fábrica, dirección y nombre del producto.



Verificar que los resultados de los análisis físico químicos cumplan con los parámetros establecidos en las normas específicas del CODEX Alimentarius.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

**DIGESA**

Dirección General de Salud Ambiental

→ El resultado del Certificado de análisis deberá estar vigente al momento de efectuar el trámite.

En el caso de documentos extranjeros el tiempo de vigencia es de 1 año.

→ Los datos deben corresponder a la empresa, establecimiento de fábrica, dirección y nombre del producto.

→ Verificar que los resultados de los análisis bromatológicos cumplan con la ingesta diaria recomendada establecida en el Food and Nutrition Board, Institute of Medicine, National Academies

Mezclas fortificadas y  
alimentos para bebés

## Resultados de Análisis Bromatológico



**RESPALDADO** por un profesional  
colegiado y habilitado.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

# DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

Requisitos Adjuntos

## Resultados de análisis Microbiológicos

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO N° LE-009

INFORME DE ENSAYO N° DT-08873-01-2012

PRODUCTO : Panelón  
 SOLICITADO POR : Negocios J&M S.R.L.  
 DIRECCIÓN : Emilio Acosta N° 201 Moyobamba-San Martín  
 FECHA DE RECEPCIÓN : 2012-11-27  
 FECHA DE ANÁLISIS : 2012-11-27  
 FECHA DE INFORME : 2012-12-03  
 SOLICITUD N° : SDT-16099-2012

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA : Panelón Carmelo  
 FP.: 23-11-12  
 F.V.: 23-02-13

ESTADO CONDICIÓN : Producto hornado / temperatura ambiente  
 PRESENTACIÓN : Bolsa de polietileno transparente cerrada con cinta plástica sin litografiar con etiqueta

CANTIDAD DE MUESTRA: 2 unidades cada una de 50 gr.  
 CANTIDAD DE MUESTRA DIRIMIENTE : Ninguna (A solicitud del cliente)

Servicio	Ver resultado
E Colli con Numeración (NMP/g)	<3
Hongos, Mohos, Numeración (ufc/g)	<10 Est
Salmonella Detección /25g	Ausencia
Staphylococcus aureus Numeración (ufc/g)	<10 Est

### Métodos de ensayo utilizados

01. FAO FOOD AND NUTRITION PAPER, VOLUMEN 14/7, Pág.205-206 Moisture  
 02. ISO 14549:2005 FOOD AND NUTRITION PAPER, VOLUMEN 14/9, Pág. 218-219:1986 Acidity  
 03. COV BUN 1.91.3.1982 Productos de cereales. Determinación de bromato de potasio  
 04. AOAC 997.02 Chapter 17, Pag. 19 18th Edition, 17.2.09: 2005 Yeast and Mold Counts Inf foods

LOS MÉTODOS INDICADOS NO HAN SIDO ACREDITADOS POR INDECOPI-SNA



RESPALDADO por un profesional colegiado y habilitado.

Análisis MICROBIOLÓGICO

El informe de análisis debe de citar los métodos de ensayo utilizados





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# **Requisitos para la Exportación de Alimentos y Bebidas**

estarán sujetos a los solicitado por el  
país de destino

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

## **2. Certificado de Libre Comercialización**

### **Procedimiento N° 32 del TUPA**

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

32	-	Certificado de Libre Comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de destino.	10.00%	S/. 385	5 días hábiles, ver nota 3	Procedimiento Automático Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación
----	---	---	--------	---------	----------------------------	--

## Inicio del Procedimiento

Ventanilla Unica de Comercio Exterior. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe) (4)

## Requisitos

1. Solicitud Unica de Comercio Exterior -SUCE. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe) (1)
2. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite (2)

## Nota:

- (1) la SUCE debe consignar número de Registro Sanitario vigente.
- (2) El Pago se efectuará a través de la VUCE. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)
- (3) El certificado se entregará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31° de la Ley N° 27444
- (4) la SUCE y los requisitos deben presentarse por vía electrónica a través de la VUCE. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)

Datos del CLV



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

**DIGESA**

Dirección General de Salud Ambiental

## Datos del Certificado de Libre Venta - CLV

Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del país de origen, en original o copia refrendada por el consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado.

De acuerdo al Art. 115 del D.S. 007-98 SA los documentos extranjeros deberán de ser presentados con su traducción al idioma castellano.

Verificar la vigencia de los documentos extranjeros de acuerdo al Art. 115 del DS 007-98 SA los documentos expedidos en el extranjero deben tener una antigüedad no mayor a 1 año contando desde la fecha de su emisión.

Datos del CLV



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

# DIGESA

Dirección General de Salud Ambiental

## Datos del Certificado de Venta Libre - CLV

Datos del CLV

Nombre de la empresa

Original

NDN20153

### Certificate

CERTIFICADO DE VENTA LIBRE

Centraal Orgaan voor Kwaliteitsaangelegenheden in de Zuivel

Netherlands controlling authority for milk and milk products under government supervision  
PO BOX 250, 3830 AG Leusden, The Netherlands  
Tel. (+31)33-4965690, fax (+31)33-4940674, E-mail: certificaten@cozkz.nl

Autoridad que emite el documento

Nosotros, la Oficina de los Países Bajos para el control de leche y productos lácteos (COKZ), declaramos por medio el presente certificado:

- que el/los producto(s) mencionado(s) abajo ha(n) sido preparado(s) bajo nuestra inspección y cumple(n) con las prescripciones sanitarias establecidas por las Autoridades de los Países Bajos;
- que el/los producto(s) puede(n) venderse libremente para el consumo humano en el mercado interior de los Países Bajos;

Marca

**DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) PRODUCTO(S) E INFORMES ULTERIORES PROPORCIONADOS POR EL EXPORTADOR O DE PARTE DEL EXPORTADOR:**

Origen

Producto : Formula infantil en polvo, indicando como fórmula especial para lactantes con bajo peso al nacer

Fabricante

Marca : NAN Prematuros (NW026-1)

o Importador

Exportador

Origen : LOS PAISES BAJOS

Fabricante (código de ident.) : Nestlé Nederland b.v., Los Países Bajos

Fabrics: Nunspeet/ The Netherlands EC approval number Z0048 EC

Destinatario

Exportador : Nestlé Nederland b.v., A.P. 12365  
1100 M Amsterdam/Los Países Bajos

Destinación : Perú

Fecha de emisión

SOLO DESTINADO PARA REGISTRO  
FIN DE TEXTO

Leusden, 29-5-2012

En nombre del director de la OFICINA DE LOS PAÍSES BAJOS PARA EL CONTROL DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS,



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# **3. Certificado Sanitario Oficial de Exportación**

## **Procedimiento N° 33 del TUPA**

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

33

**Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos y bebidas para consumo humano.**

0.75% hasta 20 TM. Por cada TM adicional 0.05%

S/. 28.50 hasta 20 TM. Por cada TM adicional S/. 1.90

2 días hábiles

Procedimiento tramitado en la VUCE, No se deberá realizar el pago en el Banco de la Nación

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

### Procedimiento

**Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos y bebidas para consumo humano.**

### Base Legal

- D. S. N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas M. 86°, 88° Y 89° del 25/09/98.
- D.S. N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones Reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Arts. 2°, 4° y 5° del 09/07/10.
- R.M. N° 137-2010-MINCETUR/DM, Aprueban relación de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Art. 1° del 19/07/10.

### Inicio del Procedimiento

Ventanilla Unica de Comercio Exterior. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe) (3)

### Requisitos

1. Solicitud Única de Comercio Exterior-SUCE. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe) (1)
2. Informe de Inspección del establecimiento y de análisis físico, químico y microbiológico del producto a exportar emitido por un laboratorio acreditado.
3. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite (2)

### Nota

- (1) la SUCE debe consignar el número de la habilitación sanitaria vigente del establecimiento y las especificaciones solicitadas por el exportador. El establecimiento deberá contar con habilitación sanitaria vigente al momento de la producción del lote a exportar.
- (2) El Pago se efectuará a través de la VUCE. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)
- (3) La SUCE y los requisitos deben presentarse por vía electrónica a través de la VUCE. [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

**a) Nombre o razón social y dirección del exportador.**

**b) Identificación del producto:**

1. Nombre Científico.
2. Tratamiento.
3. Código del lote
4. Tipo de embalaje.
5. Número de unidades
6. Peso neto.
7. Temperatura de almacenamiento y transporte

**c) Origen del producto:**

1. Nombre y número de habilitación de la fábrica.

**d) Destino del producto:**

1. Lugar de procedencia o embarque.
2. País, puerto de arribo y lugar de destino.
3. Medio de transporte.
4. Nombre del destinatario, dirección y lugar de destino.

**e) Idiomas en que se expedirá el Certificado. (Ingles o Español)**

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# ¿Qué se debe tener en cuenta para la emisión del CS?

- ✓ Los laboratorios acreditados ante el INDECOPI deben remitir informe a la DIGESA, consignando lo siguiente:
    - N° de Inspección
    - Nombre del exportador
    - Lugar de inspección
    - Fecha de inspección
    - Producto inspeccionado
    - Lotes de producción
    - Volumen inspeccionado
    - Peso neto declarado
    - Tipo de envase y empaque
    - Fecha de producción
    - El Certificado Sanitario se emite por lote de embarque, país destino y para un producto.
-

# Medidas de seguridad que cuenta el certificado sanitario de exportación

00000-2008  
No: [REDACTED]

**MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DIGESA**  
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**CERTIFICADO SANITARIO**  
Relativo a los Espárgamos en Conserva destinados a la Unión Europea -

Pais Expedidor: PERU  
Ministerio de Salud, Dirección General de Salud Ambiental

**SELO DE AGUA MINISTERIO DE SALUD (DIGESA)**

Embalaje:  
Presentación:  
Peso neto:

2. Nombre y Código del Establecimiento:

3. Destino de los Productos

Puerto de envío:  
Puerto de destino:  
Medio de transporte:  
Fecha de embarque:  
Nombre y Dirección del Expedidor:

**SELOS RESPECTIVOS AUTORIZADO**

**NUMERADOR CORRELATIVO EN CADA HOJA**

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESCRITOS EN EL ITEM 1:

a) Establecimiento cuyas instalaciones, están habilitadas sanitariamente y cumplen con los requisitos de Higiene y Saneamiento Legales.

b) Proceden de un Establecimiento cuyos procesos están siendo controlados por la aplicación del Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos.

c) Han pasado por un Sistema de Inspección controlada y son aptos para el consumo humano.

LIMA, ABRIL 00, 2008

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Salud Ambiental  
"DIGESA"

ING. FOLLA RAMIRO CARITA  
DIRECCION REGIONAL  
C.I.T. 2007



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# **4. Autorización Sanitaria de Exportación de Aditivos**

---



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

## **5. Autorización Sanitaria de Aditivos**

- **Aprobada por R.D. N°  
684/2003/DIGESA/SA y  
775/2003/DIGESA/SA**
  - **Documento oficial donde se garantiza la aptitud  
sanitaria de un determinado aditivo.**
  - **Emitido a solicitud de parte.**
-



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

# Requisitos para la Autorización Sanitaria para Exportación de Aditivos

- Solicitud con carácter de declaración jurada ingresado por mesa de partes.
- Informe de inspección de establecimiento de fabricación.
- Informe de ensayo del lote a exportar.
- Información detallada sobre lo solicitado (proyecto de la autorización).
- Indicar el nombre técnico de cada aditivo a exportar.

## **COSTO POR AUTORIZACIÓN**

S/. 28.88 hasta 20 TM. Por cada TM adicional S/. 1.93

**Plazo de expedición : 15 días hábiles**

**Vigencia de la Autorización : 6 meses**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

00000-2007  
EXP. 000-00.AS

## AUTORIZACION SANITARIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA EXPORTACION

País Expedidor : PERU  
Autoridad Sanitaria : Ministerial de Salud, Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)  
Calle Las Amapolas 350 – Lince - Lima

### 1 Identificación de la Empresa Exportadora

Nombre o Razón Social:  
Dirección:

### 2 Identificación del(los) Aditivo(s)

Nro	Nombre/presentación/cantidad/peso neto	Código Autorización Sanitaria

### 3 Identificación de la Fábrica

Nombre o Razón Social:  
Dirección:

### 4 Destino del Aditivo

País de destino:  
Lugar de Envío:  
Lugar de Destino:  
Medio de Transporte:  
Expedidor:  
Nombre y Dirección del Destinatario:

### 5 Certificación Sanitaria

La DIGESA certifica que los aditivos alimentarios antes mencionados:

- a) Han sido fabricados de acuerdo a las condiciones sanitarias establecidas en el Decreto Supremo. 007-98-SA.
- b) El(los) Aditivos cuenta(n) con la autorización sanitaria para su fabricación y comercialización expedida por el Ministerio de Salud del Perú.
- c) El(los) Aditivo(s) alimentario(s) autorizado(s) son de uso en la fabricación de alimentos y bebidas.
- d) El establecimiento de fabricación y los aditivos autorizados está sujeto a la vigilancia y control que disponga la autoridad, y de aplicación de las medidas sanitarias que correspondan en caso de incumplimiento.
- e) Los envases deben estar debidamente rotulados.
- f) La vigencia de la presente autorización es de seis (6) meses y será otorgado al producto o grupo de productos.

### 6 Datos Adicionales

SATISFACE LOS CRITERIOS FISICOS – QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DETERMINADOS PARA DICHO ADITIVO

En Lima a 00 de 00 del 2007  
(Lugar) (Fecha)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud Ambiental

*Muchas  
Gracias!*

---